RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 Nº 003737

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 04 JUL. 2024

Visto, en el Expediente N° **3233418,** Documento N° **5393357,** Expediente Judicial Nº **0361-2023-0-1308-JR-LA-02**, el Informe Nº **00171-2024-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR,** el **INFORME N°007-2024-UGEL.N°09-H/AGI/EF**, y demás documentos que se acompañan en un total de (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don **MEJIA CLAROS, ASUNCION EULOGIO** interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le reconozcan los **REINTEGROS DEVENGADOS EN BASE AL 130% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL.**

Que, mediante Resolución N° 09 de fecha 12 de abril de 2024, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL Nº 09-Huaura**, para que cumpla con reconocer los reintegros devengados en base al 130% de la remuneración total. La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

Que, mediante Informe **N° 007-2024-UGEL N° 09/AGI/EF,** el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° **31953**, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° **31953** Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución Nº 1943-2024-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; D.S Nº007-2001-ED; D.S Nº015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo Nº051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS EN BASE AL 130% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada reconocer el derecho al demandante percibir los reintegros devengados en base al ciento treinta por ciento (130%) de la remuneración total de un profesor de su mismo Nivel Magisterial con jornada laboral de 24 horas, la liquidación de los reintegros devengados de efectuará en ejecución de sentencia.

NOMBRES Y APELLIDOS	:	**MEJIA CLAROS, ASUNCION EULOGIO**
MOTIVO	:	**REINTEGROS DEVENGADOS EN BASE AL 130% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL**
D.N. I	:	**15597242**
CODIGO MODULAR	:	**1015597242**
GRUPO FUNCIONAL	:	**CESANTE**
REFERENCIA	:	**Informe Nº 000171-2024-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR**

ARTÍCULO 2°. - DISPONER la presente resolución se remita al Perito Judicial Contable para realizar la liquidación de los reintegros devengados e intereses legales.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

A.G.I. V°B° JEFATURA UGEL N° 09 - H.

Dirección Regional de Educación A.G.A. V°B° JEFATURA UGEL N° 09 - H.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN UGEL N°09 - HUAURA

.....

Mg. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 – HUAURA

UGEL N° 09 - H.